



"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

480-23

26 JUN 2023

Salta,
Expediente N° 19.065/05

VISTO la nota presentada por el Lic. Julio C. MENDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el aumento de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular de la asignatura ENFERMERIA DEL ADULTO Y ANCIANO I de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de FRO.

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de brindar mayor apoyo a las diferentes actividades que se realizan en la cátedra.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto N° 132/23 aconsejan: a) Aprobar el Plan de Trabajo del docente Lic. Julio Cesar MENDEZ avalado por la Coordinadora de la Carrera de Enfermería, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución C.S. N° 390-13.

b) Incrementar en forma temporaria la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva al Lic. Julio César MENDEZ en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura ENFERMERIA DEL ADULTO Y ANCIANO I de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de FRO, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31-12-23 o nueva disposición. c) Imputar el presente incremento de dedicación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semexclusiva asignado por Resolución R N° 786/22 y Resolución CS N° 475/22 y se encuentra en el inciso I de la Planta Docente de FRO, según Res. C.S. 444-22.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 08/23 realizada el 30-05-23)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Plan de Trabajo presentado por Lic. Julio César MENDEZ, avalado por la Coordinadora de la Carrera de Enfermería, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución N° CS-390/13.

ARTICULO 2°: Incrementar en forma temporaria la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva al Lic. Julio César MENDEZ, D.N.I. N° 13.785.579, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura ENFERMERIA DEL ADULTO Y ANCIANO I de las Carreras de



"1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

480-23

2.6 JUN 2023

Salta,
Expediente N° 19.065/05

Enfermería y Licenciatura en Enfermería de FRO, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2023 o nueva disposición.

ARTICULO 3°: Imputar el presente incremento de dedicación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva asignado por Resolución N° R-786/22 y Resolución CS N° 475/22, se encuentra en el Inciso I de la planta docente de FRO, según Resolución CS N° 444/2.

ARTICULO 4°: Establecer que el profesional deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6°: El profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 8°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado, FRO y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img
mcia

Lic. MENDO ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Prof. NANCY GARDOZO
Vicedecana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa